

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

23 OCT 2018 ORDENANZA N° -CM-18 -1038/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2375-CM-12. TRIFARIA. VALOR RESERVA MATRICULA.

ANTECEDENTES

Ordenanza 2375-CM-12: Aprueba Ordenanza Tarifaria.

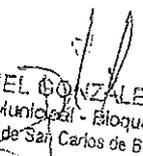
Nota 2486-MeyS-18; Subsecretaria de Deportes, María Soledad Reaño, de fecha 8 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS

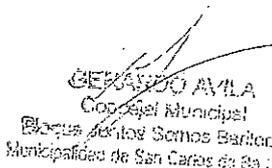
En virtud de la nota enviada por la Subsecretaria de Deportes, se observa que en el Item 7 artículo 64°, Capítuló XVII del Anexo I, de la Ordenanza 2375-CM-12, existe un error de tipeo en el valor de la reserva de la matricula anual.

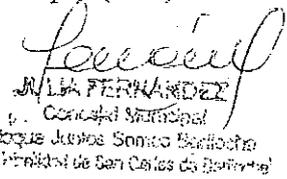
Una vez verificado el expediente, se confirma que el error de tipeo proviene del proyecto original. En tal sentido el valor de la reserva de matricula anual es de pesos ciento cincuenta (\$150) y no de pesos mil quinientos (\$1500) tal como surge en el item mencionado, siendo necesario enmendar el mismo.

AUTORAS/ES: Comisión de Economía, Hacienda, Finanzas y Desarrollo Económico, Julia Fernandez, Gerardo Avila (JSB); Ana Marks, Daniel Natapof (FPV) y Daniel Gonzalez (PRO).

 DANIEL GONZALEZ
Concejal Municipal - Bloque PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

 ANA MARIAS MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

 GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

 JULIA FERNANDEZ
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Magdalena María Escardo.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el Item 7 del artículo 64º Anexo I, Capítulo XVII de la Ordenanza 2375-CM-12, que quedará redactado de la siguiente manera:
- “7) Valor de la reserva de matricula anual \$150.”
- Art. 2º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la realización del texto actualizado de la ordenanza 2375-CM-12.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.